

**ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR CORRESPONDIENTE AL PROCESO
SELECTIVO DE LA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL POR
OPOSICIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA FE DE MONDÚJAR
(ALMERÍA)**

En el Edificio de Rambla Alfareros de la Diputación de Almería, siendo las 12:30 horas del miércoles 22 de Mayo de 2024, se constituye el Tribunal Calificador de Selección, con los siguientes asistentes:

Presidente:

D. Mariano Ródenas Navarro

Vocales:

D. Eduardo Manuel López Hermosilla

D. Antonio Luis Yélamos Prieto

Secretario:

D. Demetrio Cañada Cobos

Asesor:

D. Pablo Reina Barranco

Habiéndose publicado en el Bop de Almería de fecha 2 de Octubre de 2023, las bases y la convocatoria para la provisión, del puesto de Técnico de Administración General mediante sistema de oposición.

En el lugar y hora indicados, siguiendo las bases del proceso selectivo y la convocatoria de la sesión, se procede por el tribunal en los siguientes términos y según las bases a la realización de la segunda prueba práctica.

Realizada la prueba práctica, y leído el ejercicio por la única aspirante, Doña Miriam Fernández Miras, el tribunal propone la calificación de 8,5 sobre 10.

Es por ello, que siendo la única aspirante que superó el primer ejercicio celebrado el 13 de Marzo de 2024 y el segundo ejercicio celebrado el 22 de Mayo de 2024, este Tribunal, propone el nombramiento de Técnico de Administración General a Doña Miriam Fernández Miras.

El Tribunal da por cerrada la sesión siendo las quince horas del 22 de Mayo de 2024.

En Almería, a la fecha de firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	MZ6vc005szjJTShcnj8Xaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Rodenas Navarro - Jefe de Servicio de Asesoramiento Economico	Firmado	28/05/2024 10:40:23
	Antonio Luis Yelamos Prieto - Secretario Interventor Ayuntamiento de Fiñana	Firmado	23/05/2024 11:49:03
	Demetrio Cañada Cobos - Secretario-Interventor Ayuntamiento de Gador	Firmado	23/05/2024 11:36:04
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MZ6vc005szjJTShcnj8Xaw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

